

CONTRATO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Acceso a Internet y Arrendamiento de Equipos que celebran de una parte, **IPBUSINESS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20510992149, con domicilio en Av. 2 de Mayo N° 1301, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, según poderes inscritos en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (a quien en adelante se le denominará "IPB"); y de la otra parte, _____, identificado(a) con DNI / RUC N° _____, con domicilio _____ en _____, (persona jurídica) representada por el Sr.(a) _____, identificado(a) con DNI/CE N° _____, según poderes inscritos en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (a quien en adelante se le denominará "EL CLIENTE"), en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato

Por el presente documento IPB se obliga a brindar a EL CLIENTE el servicio de acceso a Internet de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas detalladas en el Anexo N°01 del presente Contrato (Detalle del Servicio Contratado), en adelante el Anexo N°01.

Por su parte, EL CLIENTE se obliga a pagar a IPB la retribución y demás conceptos que se establecen en las condiciones técnicas y económicas detalladas en el Anexo N°01.

SEGUNDA: Plazo del Contrato

El plazo del presente contrato tiene carácter forzoso y esta indicado en el Anexo N°01. El plazo se cuenta desde la fecha de instalación del servicio.

TERCERA: Forma y Lugar de Pago

EL CLIENTE deberá abonar el cargo por el servicio de instalación, detallado en el Anexo N°01.

El monto de los cargos y/o tarifas por los diversos conceptos vinculados a la prestación del servicio se detallan en el Anexo N°01.

IPB podrá modificar el valor de los cargos y/o tarifas en cualquier momento, previa notificación al cliente con una anticipación no menor a 30 días respecto de la fecha de su entrada en vigencia. En caso EL CLIENTE no este de acuerdo con las nuevas tarifas, podrá resolver el contrato sin obligación de pago alguno por lucro cesante.

Los cargos y/o tarifas mensuales serán liquidados por mes adelantado y deberán pagarse a la fecha de vencimiento indicada en el comprobante correspondiente. El cargo por el servicio de instalación se incorporará en el primer comprobante.

Los cargos y/o tarifas correspondientes al primer mes de servicio se prorratearán en proporción de los días que transcurran entre el inicio del servicio y el último día del periodo mensual a ser facturado, más el mes adelantado.

El pago se realizará en moneda nacional. Los pagos se realizarán mediante depósito en la cuenta bancaria o en el lugar que IPB le indique a EL CLIENTE, pudiendo constar dicha indicación en el propio comprobante de pago.

Las partes acuerdan que en caso EL CLIENTE no cumpla con el pago de la retribución o cualquier otra suma que deba pagar a IPB en virtud del presente contrato en la oportunidad establecida, incurrirá en mora automática, debiendo pagar además de los montos adeudados, los intereses moratorios máximos permitidos por el Banco Central de Reserva del Perú, sin perjuicio de la facultad de IPB de suspender la prestación del servicio o resolver el contrato.

EL CLIENTE conoce y acepta que IPB podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

CUARTA: Obligaciones de IPB

- 4.1. Proveer el servicio de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 4.2. Proveer el(los) equipo(s) de acceso a la red de fibra óptica o cobre o inalámbrica, según sea el caso, especificados en el Anexo N°01 del presente contrato.
- 4.3. Brindar información sobre la configuración que requieran los propios equipos de EL CLIENTE para que puedan usar el servicio de acceso a Internet.
- 4.4. Reemplazar sin costo para EL CLIENTE, aquellos componentes de los equipos de acceso (numeral 4.2.) que se hubieran deteriorado o que no funcionen correctamente, siempre que dicho deterioro o mal funcionamiento no se hubiera generado por culpa de EL CLIENTE o por terceros ajenos a IPB.
- 4.5. IPB contará con un centro de atención al cliente y soporte técnico, en el cual EL CLIENTE podrá realizar todas las consultas que crea pertinente sobre el servicio y también podrá recibir asesoría técnica llamando al 708-7500.
- 4.6. A efectos de mantener los óptimos niveles de disponibilidad del servicio, IPB deberá realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo debiendo comunicar a EL CLIENTE, vía correo electrónico, con una anticipación mínima de 24 horas, la fecha en que se producirá dicho mantenimiento, así como su plazo estimado de ejecución.

QUINTA: Obligaciones de EL CLIENTE

- 5.1. Pagar la retribución y los demás conceptos en la oportunidad convenida, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y tercera.
- 5.2. Permitir el acceso a sus instalaciones del personal autorizado y debidamente identificado de IPB para efectuar inspecciones respecto al correcto cumplimiento del presente contrato.
- 5.3. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato, así como compartir el servicio con terceros, o proveerlo a terceros, sea en forma onerosa o gratuita.
- 5.4. Obligarse a mantener indemne a IPB por cualquier transacción que EL CLIENTE realice a través de la red y mediante la utilización del servicio.
- 5.5. A la terminación del contrato restituir a IPB el(los) equipo(s) correspondientes a la instalación del servicio en perfecto estado de funcionamiento, salvo aquellas consecuencias propias del buen uso y transcurso del tiempo. En caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente, EL CLIENTE deberá

- abonar a IPB el valor de reposición del equipo equivalente a su valor de mercado al momento del pago.
- 5.6. Responsabilizarse por la compatibilidad de los equipos de su propiedad con la red de IPB, así como por el mantenimiento y correcto funcionamiento de los mismos. Asimismo, no podrá hacer cambios ni modificaciones o reparaciones en las instalaciones o circuitos utilizados o que formen parte del servicio, salvo autorización expresa y por escrito de IPB.
 - 5.7. Pagar el costo de reactivación que corresponda en caso se suspenda el Servicio por causas que le fueran imputables.
 - 5.8. Utilizar el Servicio únicamente para los fines establecidos en el presente contrato, quedando prohibido a realizar cualquier uso distinto, siendo responsable por los daños que su uso indebido pudiera ocasionar.
 - 5.9. EL CLIENTE declara expresamente y deja constancia que ha recibido la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y Directiva de Reclamos, habiendo sido debidamente informado de su existencia y contenido, el cual figura en la página web: www.ipb.com.pe.

SEXTA: Interrupción y suspensión del servicio

- 6.1. El incumplimiento por parte EL CLIENTE, de las obligaciones asumidas por medio del presente contrato, faculta a IPB a suspender en cualquier momento la prestación del servicio.
- 6.2. IPB podrá suspender el servicio sin previo aviso ante la existencia de motivos de urgencia que así lo exijan. IPB no será responsable por daños y perjuicios directos o indirectos, daño emergente, lucro cesante, pérdidas de datos ni cualquier otro daño derivado que pudiera generarse para EL CLIENTE o a terceros por la falta de prestación de los servicios o mal funcionamiento, cualquiera fuera el motivo. Si la interrupción se realizase sin previo aviso, IPB hará sus mejores esfuerzos para restituir la conexión del servicio.

SEPTIMA: Resolución

IPB podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil en los siguientes casos:

- 7.1. Si EL CLIENTE incumple cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas: primera, tercera y quinta.
- 7.2. Si IPB demuestra que ya no existen las facilidades técnicas para la prestación del servicio.
- 7.3. El CLIENTE podrá resolver el presente contrato de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil en caso IPB no cumpla con las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

En cualquiera de los casos antes citados la resolución se produce de pleno derecho, bastando para ello que una de las partes le comunique la resolución del contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 1430° del Código Civil.

En cualquier caso de resolución, EL CLIENTE deberá pagar por el servicio efectivamente prestado.

OCTAVA: Cesión de Posición Contractual

IPB queda autorizada a ceder su posición contractual o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato a cualquier empresa controlada por, controlante de, o que se encuentre bajo control común de IPB, para lo cual EL CLIENTE manifiesta su

conformidad en forma anticipada. Para tal efecto, IPB notificará a EL CLIENTE mediante comunicación escrita.

NOVENA: Domicilios

Las partes señalan como sus domicilios, para todo efecto contractual, los indicados en la introducción del presente contrato, no surtiendo efectos su variación sin una notificación por escrito con cargo a la otra parte con una anticipación de siete (7) días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que IPB podrá efectuar dicha comunicación mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional, en cuyo caso, el cambio de domicilio surtirá efectos desde el día siguiente de dicha publicación.

DÉCIMA: Jurisdicción y Ley Aplicable

Son aplicables al presente contrato las disposiciones del código civil peruano, y las normas que en materia de servicios de valor agregado de telecomunicaciones dicten las autoridades reguladores peruanas.

El presente contrato se registrará e interpretará conforme la legislación peruana. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Lima, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha:

Por IPBUSINESS S.A.C.

Por EL CLIENTE

Nombre: Sr.
Cargo:
DNI: 06408700

Nombre:
Cargo:
DNI/CE:

ANEXO 1

Por medio del presente, IPB y EL CLIENTE acuerdan las condiciones técnicas y comerciales del servicio de acceso a Internet y arrendamiento de equipos, según se detalla a continuación:

1.- Especificaciones Técnicas Generales			
Tipo de Conexión	Cantidad	Ancho de Banda	QoS
TDM	1	2048	100%
Ethernet	0	0	0

2.- Condiciones Comerciales Generales			
Descripción	Cantidad	Precio sin IGV	Observación
Servicio de Instalacion y Configuración	1	S/. 0.000	
128 KB	0	S/. 0.000	
256 KB	0	S/. 0.000	
512 KB	0	S/. 0.000	
1024 KB	1	S/. 1,440.000	Mensual
2048 KB	0	S/. 0.000	
Alquiler Router Cisco	1	S/. 0.000	Comodato
Alquiler Modem Tdm	1	S/. 0.000	Comodato

3.- Plazo del Contrato

A plazo indeterminado, vigente desde la fecha de suscripción del Contrato. Sí ___ No _X_

A plazo determinado, por un período de 24 meses, contados desde la fecha de suscripción del Contrato.

4. Forma de Pago

Facturación Mensual Adelantada

Precios no incluyen pagos únicos por proyectos especiales

Fecha:

Por IPB

Por EL CLIENTE

Nombre: Sr.

Cargo:

Nombre:

Cargo: (nombre de Representante Legal)

DNI: 06408700

DNI/CE: